



Comité Ejecutivo Nacional y Tribunal Electoral Interno

Partido Acción Ciudadana

Considerando:

1. Que, según lo establecido en los artículos 67, 70 del Código Electoral y los artículos 20, 21, 25 y 26 del Estatuto Orgánico del partido Acción Ciudadana, la Asamblea Nacional del partido es el máximo órgano de direccionamiento político del partido.
2. Que en la sesión virtual de la Asamblea Nacional celebrada el sábado 20 de marzo del año 2021, el máximo órgano de dirección política acordó:
 1. *Reconocer, validar y legitimar el proceso de construcción de diálogos que inició el Comité Ejecutivo Nacional, mediante las conocidas “mesas de diálogo partidario”, para promover, asumir y gestionar la construcción de la unidad partidaria de cara al proceso de renovación de estructuras.*
 2. *Aprobar la propuesta de acuerdo surgida de la mesa de diálogo partido, relacionada con la renovación de estructuras 2021.*
 3. *Aprobar que el mecanismo al que refiere el transitorio X del Estatuto Orgánico del partido Acción Ciudadana, para aplicar el principio de proporcionalidad en el proceso de renovación de estructuras 2021, sea el establecido en el punto dos del acuerdo político resuelto en la mesa partidaria de renovación de estructuras.*
(...)
 7. *Ratificar y apoyar el inicio del proceso de renovación de estructuras que el Comité Ejecutivo Nacional arrancó con la convocatoria a los cantones, para manifestarse sobre las intenciones de realizar asambleas distritales, tal y como lo establece el artículo 21 bis del EOPAC.*
 8. *Autorizar al Tribunal Electoral Interno para organizar un proceso de renovación partidaria con cierre de padrón, cuya fecha de cierre será definida por el Tribunal en el ejercicio de sus competencias.*
3. Que los acuerdos de la mesa de Renovación de Estructuras, a los que hace referencia la Asamblea Nacional tomado establecen:
 1. *Incentivar las estructuras partidarias a sumarse en el proceso de renovación de estructuras desde una consciencia de unión, inclusión, consenso y acuerdos políticos.*
 2. *Crear un grupo de apoyo, designado por la mesa de renovación de estructuras, que colabore con las dirigencias cantonales y provinciales que así lo requieran, para la generación de propuestas de acuerdos políticos que permitan la aplicación y el respeto de la proporcionalidad*



según las necesidades y realidades de cada territorio, atendiendo así los principios de respeto y representación de las minorías.

(...)

3. *Recomendar a la Asamblea Nacional aprobar un proceso de renovación de estructuras con cierre de padrón, cuyas fechas de cierre deberá determinar el Tribunal Electoral Interno.*
4. Que en la misma Asamblea Nacional del 20 de marzo del 2021, se adoptó el acuerdo denominado “*Del Padrón Electoral de las asambleas de base*”, en el que se establecen lineamientos respecto a la conformación del padrón que servirá de base para las asambleas cantonales (afiliaciones y cierre de padrón, entre otros aspectos).
5. Que en apego a los lineamientos del TSE y del Ministerio de Salud para la realización de asambleas presenciales, el CEN inició la organización y convocatoria de las primeras asambleas cantonales presenciales del Proceso de Renovación de Estructuras. De las asambleas convocadas, únicamente se celebraron dos de ellas, a saber, las asambleas cantonales de Puriscal y de Santa Cruz. Los acuerdos tomados para nombrar a las nuevas estructuras de estos dos cantones se encuentran en proceso de inscripción ante el TSE.
6. Que la crisis sanitaria provocada por el SARS-COVID-2 experimentó un recrudecimiento durante la semana del 19 al 25 de abril. A raíz de esta situación, las autoridades sanitarias hicieron un llamado para evitar la realización de actividades que implicaran la reunión de personas en un mismo espacio.
7. Atendiendo este llamado, mediante acuerdos comunicados por el CEN los días 23, 24 y 29 de abril del 2021, fueron canceladas las asambleas cantonales en modalidad presencial que habían sido convocadas hasta ese momento en el sitio web del Partido. Adicionalmente, el CEN comunicó a las estructuras partidarias su intención de buscar otras modalidades para realizar el proceso de renovación de estructuras.
8. A efectos de explorar distintas soluciones para avanzar en el proceso de renovación de estructuras, mediante oficio al TSE PAC- CE-065-2021, el CEN consultó, para lo que aquí interesa, algunas de las implicaciones jurídicas que tendría la realización de asambleas cantonales virtuales, especialmente en cuanto a la protección del secreto del voto.
9. A esta consulta en particular, el TSE respondió el pasado jueves 27 de mayo, mediante oficio DGRE-0350-2021, en los siguientes términos:

“Por lo cual, esta Dirección -salvo criterio superior en contrario- considera que en las condiciones actuales de emergencia sanitaria, no existe impedimento en que la agrupación política lleve a

cabo la elección de los miembros internos de las asambleas cantonales, provinciales o nacional, con independencia si se presentan como una única candidatura o mediante nóminas, bajo la celebración de asambleas virtuales, máxime en las condiciones actuales que imponen el distanciamiento social, siempre y cuando, estas elecciones se lleven a cabo mediante el sistema de votación denominado como público o por unanimidad, siendo que, en el caso que la propia asamblea considera necesario la utilización del sistema de votación secreta, esta deberá realizarse por medio de asambleas presenciales” (el realce es del original).

10. Para la realización de las asambleas virtuales, el TSE emitió el 15 de junio del 2020 la circular DGRE-003-2020 (ver en <https://bit.ly/3isceBp>). Esta circular considera una serie de condiciones necesarias para que las asambleas virtuales sean válidas. Entre otros aspectos, interesa resaltar que, de acuerdo con el punto B-4 de esta circular, el Partido debe presentar ante el TSE las copias de las cédulas de identidad de las personas que hayan confirmado su asistencia a la respectiva asamblea.
11. El 7 de diciembre del 2020, mediante la circular DGRE-005-2020 (ver en <https://bit.ly/34YwuTe>), el TSE estableció las condiciones que deben respetar las asambleas presenciales de los partidos políticos. Esta circular, a su vez, remite al lineamiento del Ministerio de Salud (MS) LS-SI-025 (ver en <https://bit.ly/3xaZ3Zz>). Todas estas condiciones obligan a todos los partidos políticos a cumplir con ciertas medidas tendientes a reducir el riesgo de contagio en las asambleas presenciales, relacionadas con el tipo de local, el acondicionamiento previo del lugar, la duración de las asambleas, el distanciamiento permanente entre las personas participantes, etc.
12. Considerando estas definiciones del TSE y del MS, en su sesión del 25 de marzo del 2021, el CEN aprobó el Protocolo de cumplimiento de lineamientos sanitarios para la prevención del Covid-19, (ver en <https://bit.ly/3v7R7a5>).
13. Tomando en cuenta estos criterios, se considera prudente proceder con la convocatoria a las asambleas cantonales pendientes de realización en las condiciones que se detallan mediante el presente:

Lineamiento para la Renovación de Estructuras cantonales 2021

A. ASPECTOS GENERALES

- 1) **Calendario de renovación de estructuras 2021.** Se establece el siguiente calendario general para el proceso de renovación de estructuras 2021:



- a) Asambleas cantonales: del viernes 25 de junio al 10 de julio del 2021.
- b) Asambleas provinciales: del sábado 17 de julio al domingo 1 de agosto del 2021.
- c) Asamblea nacional: sábado 21 y domingo 22 de agosto del 2021.

Este calendario podrá sufrir ajustes de acuerdo con las contingencias que se presenten durante el desarrollo del proceso. Cualquier modificación será comunicada mediante correo electrónico y plataformas de mensajería electrónica.

- 2) **Modalidad virtual o presencial.** El CEN convocará a asambleas virtuales en todos los cantones del país, con la salvedad de Puriscal y Santa Cruz, cuyas asambleas ya fueron celebradas. Todas estas asambleas virtuales se realizarán utilizando la plataforma Zoom.

El calendario para las asambleas cantonales virtuales puede consultarse en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3cuY6n6>).

Una vez iniciada la asamblea cantonal virtual, se someterá a consideración una moción para que todas las votaciones de los cargos a elegir sean públicas. De acuerdo con el resultado de esa votación, se seguiría uno de los dos siguientes procedimientos:

- a. Si la moción es aprobada, la asamblea podrá continuar con la elección de las nuevas estructuras partidarias, de acuerdo con el apartado B) del presente Lineamiento.
 - b. En caso de votarse en contra, el CEN deberá convocar a una asamblea presencial cantonal en el menor tiempo posible, de acuerdo con lo establecido en el apartado C) de este mismo Lineamiento.
- 3) **Tiempo de convocatoria.** El CEN procurará, en la medida de las posibilidades, convocar a cada asamblea cantonal virtual con al menos quince días naturales de anticipación, a efectos de garantizar un plazo prudencial previo al cierre de cada padrón cantonal y confirmaciones de asistencia.
- 4) **Cierre de padrón.** De conformidad con el Artículo 1 del acuerdo de la Asamblea Nacional denominado “Del Padrón Electoral de las asambleas de base”, únicamente las personas que soliciten su afiliación a más tardar a las 00:00 horas del séptimo día hábil previo a la asamblea virtual cantonal correspondiente, podrán integrarse al padrón respectivo. **No obstante, para participar en la asamblea convocada, deberá cumplir además el procedimiento de confirmación definido en el punto 5 de este mismo Lineamiento.**

En los casos en que se convoque a asamblea presencial cantonal, se tomará como base el mismo padrón utilizado para la asamblea virtual.



El proceso de afiliación se ajustará a lo establecido en la Política de Afiliaciones aprobada por el CEN en la sesión del 25 de marzo del 2021 (ver en <https://bit.ly/3i6jKlf>).

Se cuenta con tres modalidades de afiliación:

- a) Registro en la Plataforma de Afiliaciones en el sitio web del Partido (ir a <https://pac.cr/afiliate/>).
- b) Envío de la Boleta con firma digital al correo accionciudadana@pac.cr, con la copia de la cédula de identidad.
- c) Entrega personal de la Boleta de Solicitud de Afiliación impresa, con firma manuscrita y con la copia de su cédula de identidad, o por otros medios, con la firma de una persona afiliada como testigo.

Con respecto a la modalidad a), cuando se trate de asambleas virtuales, únicamente para los efectos del Proceso de Renovación de Estructuras 2021 y tomando en cuenta la imposibilidad de firmar de manera manuscrita el Padrón Registro, se considerará la sola presentación en la asamblea cantonal como aceptación definitiva de la afiliación para su eficacia inmediata.

Las características y condiciones de cada modalidad deben consultarse en la Política mencionada.

- 5) **Confirmación de asistencia.** Todas las personas afiliadas o que hayan presentado solicitud de afiliación antes del cierre de padrón, deberán aportar copia de su cédula de identidad a más tardar a las 00:00 horas del séptimo día hábil previo a la asamblea correspondiente, en la plataforma dispuesta para ese efecto en el siguiente enlace: <https://pac.cr/confirmacion-de-asistencia/>. **Solo las personas que realicen este trámite podrán participar en la asamblea de su cantón.**
- 6) **Capacitación.** El TEI y CEN coordinarán el proceso de capacitación para las personas y los equipos de organización cantonal, así como la publicación de instructivos de participación para personas asambleístas. Toda persona asambleísta puede ingresar al siguiente enlace, en el sitio web del PAC, donde encontrará distintos recursos de inducción sobre el uso de esta plataforma para esta Asamblea Cantonal: <https://pac.cr/instructivos/>.
- 7) **Transferencia de datos.** Toda solicitud de transferencia de datos (padrones y datos de contacto de personas afiliadas en cada cantón, etc.) deberá enviarse por escrito mediante el formulario respectivo (ver en <https://bit.ly/3w4R1Sf>) para su estudio por parte del CEN. Cuando se autorice esta solicitud, se procederá de conformidad con el Lineamiento de Transferencia de Datos Personales aprobada por el CEN en la sesión del 25 de marzo del 2021 (ver <https://bit.ly/3IV4xTQ>).
- 8) **Enlaces cantonales.** La presidencia cantonal, o en su defecto cualquier miembro del CEC respectivo, será la persona enlace territorial que encabezará el equipo de organización de la asamblea



respectiva. Solo en casos justificados a criterio del CEN y a solicitud de la presidencia provincial respectiva se podrá asignar ese enlace a una persona ajena al CEC.

Estos enlaces cantonales tendrán a su cargo, en coordinación con el equipo de apoyo de la Sede Central, promover la convocatoria oficial a la asamblea cantonal publicada por el CEN en el sitio web del Partido, así como todos los materiales de capacitación para las personas asambleístas convocadas. También tendrá a su cargo atender los casos especiales de personas asambleístas que requieran de acompañamiento para contar con la conectividad a internet y el equipamiento necesario.

- 9) **Equipo de apoyo de la Sede Central.** El enlace cantonal coordinará con el equipo de apoyo de la Sede Central todo lo relacionado con los preparativos logísticos de las asambleas respectivas. Para ello, se ha designado a una persona del equipo de la Sede Central para el seguimiento de esta coordinación con cada cantón del país. Asimismo, el equipo de apoyo de la Sede Central, coordinará con el TEI la designación de las personas que fiscalizarán a nombre de Tribunal las respectivas asamblea.
- 10) **Rol de coordinación y Reglamentación de las sesiones.** Al inicio de cada asamblea cantonal, la presidencia de la asamblea presentará una moción de orden para reglamentar el debate y la toma de decisiones. La persona delegada del TEI asumirá el rol de coordinación de las sesiones virtuales en conjunto con el Comité Ejecutivo Cantonal o, a falta de éste, con la persona que defina la asamblea cantonal.
- 11) **Diálogo cantonal para procurar la proporcionalidad.** Atendiendo el espíritu del Acuerdo Político adoptado por la Mesa de Diálogo y reafirmado por la Asamblea Nacional el sábado 20 de marzo del 2021 (ver en <https://bit.ly/3foIFiN>), con respecto a *la aplicación y el respeto de la proporcionalidad* en los procesos de elección de las nuevas estructuras partidarias, se insta a todos los sectores, colectivos y órganos partidarios a sumarse a los diálogos que aseguren que el proceso que estamos iniciando, consolide nuestra estructura y profundice nuestra democracia partidaria.

B. ASAMBLEAS VIRTUALES

- 12) **Plataforma.** Todas las sesiones virtuales se realizarán utilizando la plataforma Zoom. La convocatoria a las asambleas virtuales incluirá el enlace y las credenciales de acceso a la asamblea.
- 13) **Conectividad y condiciones técnicas.** Toda persona que desee participar de la asamblea virtual cantonal debe contar con la conectividad a internet suficiente y el equipamiento necesario (teléfono, tablet o computadora con cámara y audio habilitado y en buen funcionamiento). Por



disposiciones del TSE, no se permitirá que dos o más personas compartan un mismo dispositivo para participar en la asamblea virtual.

En caso contrario, deberá informarlo a más tardar cinco días hábiles antes de la realización de la asamblea respectiva al correo lguillen@pac.cr o al teléfono 2528-2400, indicando su número de cédula y teléfono celular o fijo. El equipo de apoyo de la Sede Central coordinará con la persona enlace cantonal para que se atienda localmente esa necesidad, apelando a la colaboración de otras personas militantes del PAC en el cantón.

C. ASAMBLEAS PRESENCIALES

- 14) **Protocolo sanitario.** En todas las asambleas que se celebren en el marco de la Renovación de Estructuras 2021, será de acatamiento obligatorio el Protocolo de cumplimiento de lineamientos sanitarios para la prevención del Covid-19, aprobado por el CEN en la sesión del 25 de marzo del 2021 (ver en <https://bit.ly/3v7R7a5>).
- 15) **Costo económico de las asambleas territoriales.** Bajo el principio de austeridad y de autogestión, se hace una instancia a las estructuras territoriales para reducir al mínimo la inversión económica en las asambleas presenciales. Así mismo, se invita a las personas militantes a realizar contribuciones financieras, por los medios ordinarios y legalmente permitidos, para atender los costos de este proceso. El CEN realizará los mayores esfuerzos para complementar y atender las inversiones que se requieren para la correcta celebración de nuestras asambleas presenciales.
- 16) **Revocatoria.** Este Lineamiento revoca en todos sus alcances el Lineamiento emitido por el CEN y el TEI el viernes 26 de marzo del 2021.

Marta Solano Arias
Presidenta del CEN

Edgar Chinchilla Meza
Presidente del TEI

Jueves 10 de junio del 2021